

ACTA NÚM. 2 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE EL PROYECTO TÉCNICO PRESENTADO POR LA EMPRESA LICITADORA Y POSTERIOR APERTURA SOBRE “C”, EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA-FICAL 2024. REF. EXP. 2024/D61000/006-302/00002.

En la ciudad de Almería, siendo las 12,30 horas del día 28 de junio de 2024, se reúne de forma telemática, la Mesa de contratación, de conformidad con la cláusula 8.3.2 y 8.4 del pliego de cláusulas administrativas para contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2024, constituida por las personas que se relacionan:

• Presidenta:

D^a. Almudena Morales Asensio, Diputada Delegada de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

•Vocales:

D. Mariano José Espín Quirante, Secretario General.
D. Eladio Guerrero Romera, Interventor Provincial Acctal.

•Secretaria:

Dña. Isabel Hueso Salas, Jefa de Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

D^a Elvira Carmona Aynat, adjunta a la Jefatura de Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, asiste a la reunión, en calidad de jurista del Comité de expertos que ha emitido informe sobre el proyecto técnico.

Asimismo, asiste, Dña. M.^a José Alcaide Gálvez, Jefa del Negociado de Artes Audiovisuales y Equipamientos Culturales.

El objeto de esta reunión, es proceder a dar cuenta del informe emitido por dicho Comité en relación al proyecto técnico presentado por la empresa licitadora, *Great Ways Advertising, S.L* Sobre “B”, (criterios de juicio de valor); y, en su caso, posterior apertura sobre “C”, oferta económica y experiencia adicional, (criterios aplicación automática mediante fórmulas).

I) VALORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO. SOBRE “B”

Abierto el acto por la Presidencia, la Secretaría recuerda a los miembros de la Mesa que, en la reunión celebrada el pasado día 14 de junio, ésta acuerda solicitar al Comité de expertos informe para la valoración de la documentación técnica incluida en el sobre "B" “Criterios de juicio de valor”, presentado por la única empresa licitadora, que ha sido admitida en el proceso.

En el sobre "B", junto con el índice numerado de su contenido, sellado y firmado, se detallarán y describirán las características de la prestación del servicio *de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2024*, que

Código Seguro De Verificación	ywxIxgpXrhGc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	02/07/2024 09:24:07
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	01/07/2024 14:24:48
	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	01/07/2024 12:02:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	01/07/2024 11:58:21
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywxIxgpXrhGc%2BANyxh6w0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



deberán cumplir con todas las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

El Comité de expertos, constituido para la valoración del proyecto, está compuesto por las siguientes personas:

- D^a. María del Mar Rubio García, técnica en animación de proyectos audiovisuales, del Departamento de Artes Audiovisuales.
- D. Sergio Pineda Iglesias, técnico en animación sociocultural.
- D. Ramón Aparicio Aparicio, jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural.
- D. Rafael Jesús Guirado Membrives, jefe del Negociado de Recursos.

Valorado el proyecto, será necesario obtener una **puntuación mínima de 35 puntos** en el conjunto de los criterios de juicio de valor previstos en el Anexo I del PCCAAPP, para que el licitador pueda continuar en el proceso selectivo.

El informe ha sido emitido por el Comité, el día 28 de junio de 2024, valorando y motivando los diferentes apartados que a continuación se indican, en relación al único proyecto técnico presentado y admitido, de acuerdo con lo dispuesto en el **anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas, obteniendo el siguiente resultado:

Aspectos a valorar del proyecto	Criterios/Puntuación máxima	Puntuación Great ways Advertising, S.L.
1) Plan de trabajo con explicación general del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades para FICAL 2024	- La coherencia global del plan de trabajo, hasta 4 puntos .	3,54
	- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración del plan de trabajo, hasta 4 puntos .	3,56
	Total, Apdo 1): 8 puntos	Total, Apdo 1): 7,10 puntos
2) Tráfico de copias. Descripción del proceso de gestión de películas, de los derechos de exhibición y reproducción y del tráfico de copias	- La coherencia global del proceso de tráfico de copias, hasta 4 puntos .	3,71
	- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la descripción del proceso de tráfico de copias, hasta 4 puntos	3,76
	Total, Apdo 2): 8 puntos	Total, Apdo 2): 7,48 puntos
3) Gestión espacios. Descripción proceso de coordinación, organización y regidurías de las salas y espacios para actividades y	- La coherencia global del proceso de gestión de espacios de FICAL, hasta 4 puntos .	3,40
	- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la descripción del proceso de gestión de espacios de FICAL, hasta 4 puntos .	3,23

Código Seguro De Verificación	ywxIxgpXrhGc+ANyXh6w0w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	02/07/2024 09:24:07	
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	01/07/2024 14:24:48	
	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	01/07/2024 12:02:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	01/07/2024 11:58:21	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywxIxgpXrhGc%2BANyXh6w0w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



acciones de FICAL 2024.	Total, Apdo 3): 8 puntos.	Total, Apdo 3): 6,63 puntos
4)Gestión homenajes. Descripción del proceso de gestión y contratación de los premios homenajes.	- La coherencia global del proceso de gestión de homenajes, hasta 5 puntos.	4,40
	- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la descripción del proceso de gestión homenajes, hasta 5 puntos	4,50
	Total, Apdo 4): 10 puntos	Total, Apdo 4): 8,90 puntos
5) Organización de Galas. Descripción de proceso de organización de las galas (inauguración, certamen internacional de cortometrajes, del audiovisual almeriense y de clausura.	- La coherencia global del proceso de organización de las galas, hasta 6 puntos.	5,50
	- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la descripción del proceso de organización de las galas, hasta 6 puntos.	5,70
	Total, Apdo 5): 12 puntos	Total, Apdo 5): 11,20 puntos
6) Coordinación de publicaciones. Descripción del proceso de búsqueda de textos, fichas técnicas, biografías profesionales, premios, organigrama, información práctica, índices, fotografías, etc. para el catálogo general y para la elaboración de la programación de FICAL y del proceso de diseño y maquetación del catálogo general de FICAL, el catálogo de exposición y programa ciclo 'Almería, Tierra de Cortometrajes'. Cronograma e indicadores de control.	- La coherencia global del proceso de coordinación de publicaciones , hasta 4 puntos.	3,19
	- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la descripción del proceso coordinación de publicaciones , hasta 4 puntos.	3,30
	Total, Apdo 6): 8 puntos.	Total, Apdo 6): 6,49 puntos
7) Gestión de la formación audiovisual. Descripción del	- La coherencia global del proceso de gestión de la formación audiovisual, hasta 4 puntos.	3,53

Código Seguro De Verificación	ywxIxgpXrhGc+ANyXh6w0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	02/07/2024 09:24:07	
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	01/07/2024 14:24:48	
	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	01/07/2024 12:02:59	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	01/07/2024 11:58:21	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywxIxgpXrhGc%2BANyXh6w0w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

proceso de gestión de la formación audiovisual para FICAL: Especificación acciones que se pondrán en marcha para llevar a cabo este proceso.	- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la descripción del proceso de gestión de la formación audiovisual, hasta 4 puntos.	3,65
	Total, Apdo 7): 8 puntos	Total, Apdo 7): 7,18 puntos
8) Distribución de Presupuesto de gastos (en %)	- La coherencia global de distribución del presupuesto, hasta 4 puntos.	3,63
	- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la distribución del presupuesto, hasta 4 puntos.	3,65
	Total, Apdo 8): 8 puntos	Total, Apdo 8): 7,28 puntos
TOTAL PUNTOS		62,26

La citada valoración, queda justificada en el informe emitido por el Comité de expertos. Informe verificable en URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0B2BWqOvBuI%2FxfmkmUEdg%3D%3D>, así como en el anexo en el que consta el desglose de la puntuación otorgada URL <https://ov.dipalme.org/csv?id=PMHjv71fEtJqRt32xIFiw==>

El informe, que ha sido remitido previamente a los miembros de la Mesa, es aceptado por unanimidad.

Siendo la puntuación obtenida por *Great Ways Advertising, S.L.*, en el conjunto de los criterios de juicio de valor, superior al mínimo exigido (35 puntos), dicha empresa continúa en el proceso; por lo que, continuación, se procede a la apertura telemática del sobre “C”.

II) APERTURA DEL SOBRE “C”

Este sobre contiene la proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas; proposición y oferta, realizadas conforme al modelo del **anexo V** del pliego, ofreciendo el siguiente resultado:

GREAT WAYS ADVERTISING SL CIF: B82065590. Asiento Registro de entrada. 48682 - 13/06/24.

1) PRECIO.

Valoración sobre **5 puntos.**

Precio	Importe
Neto (IVA excluido)	263.500,00€
Porcentaje 21% IVA	55.335,00
Total	318.835,00

Código Seguro De Verificación	ywxIxgpXrhGc+ANyXh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	02/07/2024 09:24:07
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	01/07/2024 14:24:48
	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	01/07/2024 12:02:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	01/07/2024 11:58:21
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywxIxgpXrhGc%2BANyXh6w0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2) EXPERIENCIA ADICIONAL del personal adscrito al contrato. Se valorará la experiencia adicional al estándar mínimo de calidad exigido con carácter obligatorio.

Valoración sobre **25 puntos**.

La empresa indica lo siguiente en su oferta:

REGIDURIA DE GALAS	
EXPERIENCIA	SI/NO (indicar lo que proceda)
4 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 20 espectáculos culturales	mínimo exigido
8 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 30 espectáculos culturales	NO
12 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 40 espectáculos culturales	NO
16 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 50 espectáculos culturales	NO
20 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 60 espectáculos culturales	NO
24 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 70 espectáculos culturales	SI

GUIONISTA	
EXPERIENCIA	SI/NO (indicar lo que proceda)
4 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 20 espectáculos culturales	mínimo exigido
8 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 30 espectáculos culturales	NO
12 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 40 espectáculos culturales	NO
16 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 50 espectáculos culturales	NO
20 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 60 espectáculos culturales	NO
24 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 70 espectáculos culturales	SI

Código Seguro De Verificación	ywxIxgpXrhGc+ANyXh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	02/07/2024 09:24:07
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	01/07/2024 14:24:48
	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	01/07/2024 12:02:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	01/07/2024 11:58:21
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywxIxgpXrhGc%2BANyXh6w0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIRECTOR DE LAS GALAS	
EXPERIENCIA	SI/NO (indicar lo que proceda)
4 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 20 espectáculos culturales (mínimo exigido)	mínimo exigido
8 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 30 espectáculos culturales	NO
12 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 40 espectáculos culturales	NO
16 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 50 espectáculos culturales	NO
20 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 60 espectáculos culturales	NO
24 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 70 espectáculos culturales	SI

DECORADOR DE LAS GALAS	
EXPERIENCIA	SI/NO (indicar lo que proceda)
4 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 20 espectáculos culturales	mínimo exigido
8 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 30 espectáculos culturales	NO
12 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 40 espectáculos culturales	NO
16 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 50 espectáculos culturales	NO
20 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 60 espectáculos culturales	NO
24 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 70 espectáculos culturales	SI

Código Seguro De Verificación	ywxIxgpXrhGc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	02/07/2024 09:24:07
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	01/07/2024 14:24:48
	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	01/07/2024 12:02:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	01/07/2024 11:58:21
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywxIxgpXrhGc%2BANyxh6w0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COORDINADOR DE LOS TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA DE LAS GALAS	
EXPERIENCIA	SI/NO (indicar lo que proceda)
4 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 20 espectáculos culturales	mínimo exigido
8 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 30 espectáculos culturales	NO
12 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 40 espectáculos culturales	NO
16 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 50 espectáculos culturales	NO
20 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 60 espectáculos culturales	NO
24 festivales de largometrajes con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 70 espectáculos culturales	SI

Vista la oferta presentada, la Mesa procede a valorar la proposición económica y experiencia adicional conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) PRECIO

En relación al precio, se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = X * ((A-B) / (A-C))$$

Donde:

- X es la puntuación máxima a otorgar por el criterio del precio.
- A es el presupuesto base de licitación.
- B es el precio ofertado que se va a puntuar.
- C es el menor de los siguientes valores:
 - Precio más bajo ofertado, excluyéndose el de las ofertas rechazadas por ser anormalmente bajas.
 - Precio límite para no incurrir en presunción de anormalidad, conforme a lo que se indica en el apartado “ofertas incursas en presunción de anormalidad”.

La oferta admitida es sometida a consideración de si es o no anormalmente baja, en relación con el criterio del precio:

Al haber concurrido un único licitador, la oferta de éste, estará incursa en presunción de anormalidad, en caso de que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades

Código Seguro De Verificación	ywxIxgpXrhGc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	02/07/2024 09:24:07
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	01/07/2024 14:24:48
	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	01/07/2024 12:02:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	01/07/2024 11:58:21
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywxIxgpXrhGc%2BANyxh6w0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



porcentuales. Por tanto, en este supuesto, el **precio límite para no incurrir en presunción de anormalidad** (en adelante, PL) será:

$$PL = PBL - PBL * 25 / 100$$

Donde PBL es el presupuesto base de licitación.

Aplicada la citada fórmula, la puntuación obtenida es:

FÓRMULA PRECIO 1 OFERTA

Presupuesto base de licitación	319.382,23 €
Precio Oferta Empresa 1	318.835,00 €
Porcentaje para presunción de anormalidad	25
Precio límite para no incurrir en presunción de anormalidad	239.536,67€
Puntos máximos a otorgar por el criterio del precio	5
Puntos Precio Oferta Empresa 1	0,03

La oferta presentada no incurre en presunción de anormalidad

2) EXPERIENCIA ADICIONAL

Tal como indica el **anexo I** del pliego de cláusulas administrativas, en el caso de que se ofrezca experiencia adicional, toda la experiencia en su conjunto deberá acreditarse en el momento de presentar la oferta, tanto la mínima como la adicional ofrecida. Para el caso de que no se ofreciera experiencia adicional, la exigida se acreditará al ser propuesto como adjudicatario.

La citada experiencia se acreditará mediante la aportación de los certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de certificado, mediante una declaración de la empresa privada destinataria del servicio.

La empresa aporta documentación que acredita la experiencia adicional ofrecida para el contrato

La empresa ha obtenido la siguiente puntuación, una vez aplicados a su oferta los criterios de adjudicación automáticos previstos en el pliego de cláusulas administrativas:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA GREAT WAYS ADVERTISING SL	
Precio	0,03
Experiencia adicional	25
TOTAL	25,03

Código Seguro De Verificación	ywxIxgpXrhGc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	02/07/2024 09:24:07
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	01/07/2024 14:24:48
	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	01/07/2024 12:02:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	01/07/2024 11:58:21
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywxIxgpXrhGc%2BANyxh6w0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III) PUNTUACIÓN TOTAL

Aplicados todos los criterios de adjudicación previstos en el anexo I del Pliego de cláusulas administrativas, esto es: 1) Criterios no evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, sometidos a juicio de valor y 2) Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes; la puntuación total obtenida por la empresa, es la siguiente:

LICITADOR	PROYECTO	PRECIO	EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL
Great Ways Advertising S.L.	62,26	0,03	25	87,29

La oferta presentada por la empresa licitadora no ha obtenido una puntuación superior al 95% de los puntos máximos a otorgar por todos los criterios de adjudicación aplicables; por lo que, tampoco incurre, por este motivo, en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación realiza la siguiente clasificación de proposición para posteriormente elevar al órgano de contratación:

LICITADOR	POSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
Great Ways Advertising S.L.	1ª	87,29

No siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma, de lo que, como Secretaria, DOY FÉ.

Código Seguro De Verificación	ywxIxgpXrhGc+ANyxh6w0w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense		Firmado	02/07/2024 09:24:07
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial		Firmado	01/07/2024 14:24:48
	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense		Firmado	01/07/2024 12:02:59
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	01/07/2024 11:58:21
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywxIxgpXrhGc%2BANyxh6w0w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

